



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:
00074-2022

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Contratación de los servicios de telefonía fija, telefonía móvil, líneas de enlace y suministro de teléfonos móviles.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Uno de los objetivos del acuerdo marco que se propone es obtener un sistema de comunicaciones telefónicas (fijas y móviles) que el usuario pueda percibir como un único sistema de comunicaciones telefónicas plenamente integrado con el resto de los sistemas de comunicaciones de la UZ. Para ello se establecen una serie de requisitos técnicos que aseguran la mayor convergencia posible entre la red privada de telefonía IP propiedad de la UZ, los enlaces de dicho sistema con la red pública (que se contratarán mediante este acuerdo marco) y el sistema de telefonía móvil obtenido también mediante el acuerdo marco.

Este objetivo técnico y, sobre todo, funcional de convergencia es el que justifica la no separación en lotes de los productos que se solicitan en el acuerdo marco; ya que si se separasen no se podría asegurar la completa convergencia además de que, muy probablemente, aumentarían los costes puesto que las diferentes operadoras telefónicas tienen muy en cuenta los volúmenes contratados a la hora de establecer los precios.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza dispone de un sistema de telefonía fija y un sistema de telefonía móvil ambos integrados por un sistema interno de marcación abreviada lo que funcionalmente permite verlos como un único sistema de telefonía. Mediante ambos sistemas los universitarios pueden comunicarse entre sí y con el exterior de la universidad.

Para mantener funcionando ambos sistemas de comunicación son necesarias líneas de enlace con la Red Telefónica Pública puesto que sino sólo serían posibles las comunicaciones internas entre teléfonos fijos; no se dispondría ni de comunicación con el exterior de la Universidad (desde los teléfonos fijos) ni de teléfonos móviles. Ambos servicios imprescindibles, hoy en día, para el normal desarrollo de la actividad universitaria.

El sistema telefónico de la Universidad está adaptándose permanentemente: la redistribución de espacios, la habilitación de nuevas ubicaciones, la puesta en funcionamiento de nuevos edificios, ... exigen modificar el sistema de telefonía. Por otro lado, el consumo telefónico está en proceso de cambio al ir introduciéndose nuevos canales de comunicación que modifican los hábitos de los usuarios y cambian los perfiles de uso habituales. Por ello el Acuerdo Marco es la forma más idónea de abordar este proceso ya que permite ir adaptando la infraestructura a las necesidades de la Universidad.

El Acuerdo Marco que se propone convocar es la continuación del Acuerdo Marco habido durante los años 2019-2020 y prorrogado para los años 2021 y 2022 (expediente 00011-2018) sobre el que se han producido sólo adaptaciones tecnológicas.

La ejecución del contrato que se propone no exige la dedicación en exclusiva al mismo de ninguna persona. Su ejecución supone la supervisión (automática por parte del adjudicatario y automática y manual por parte del personal técnico de la universidad) del funcionamiento de las máquinas y servicios contratados y en caso de producirse alguna avería atenderla en el plazo de tiempo preestablecido. En consecuencia, el coste de personal no es un factor prioritario para el cálculo del presupuesto del procedimiento.

El presupuesto de licitación de este procedimiento se ha calculado a partir de la infraestructura y consumo que se estima necesaria para los años 2023 y 2024, del consumo estimado durante esos años y de los precios máximos establecidos para cada uno de los elementos de gasto.

La volumetría para los años 2023 y 2024 se ha estimado bajo el supuesto de que ésta se incrementa un 3% anualmente. Los precios máximos se han calculado, salvo alguna excepción, incrementando un 15% los precios obtenidos en el procedimiento anterior de 2019.



1542

Universidad Zaragoza

En base a estas estimaciones el presupuesto de licitación del procedimiento que se propone asciende a un total de 239.318,42 € (sin IVA), 119.238,34 para 2023 y 120.080,08 para 2024 lo que supone un aumento del 6,22% respecto del valor estimado del contrato de 2022 que asciende a un total de 112.255,66 €. Este aumento es debido principalmente 2 factores: el incremento de las líneas móviles y el incremento del consumo consecuencia del cambio de hábitos que ha provocado la implantación del teletrabajo y la necesidad del uso de mecanismos de comunicación a distancia.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados para obtener el presupuesto de licitación propuesto.

CONCEPTO	INSTALACION MEDIA ESTIMADA		PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS				
	CANTIDAD		ALTA	IMPORTE O COSTE MENSUAL	COSTE TOTAL PARA 2 AÑOS		
TELEFONÍA FIJA							
Línea de acceso primario RDSI (PRI)	8		0,000000	140,000000	26.880,000000		
Línea analógica STB	6		0,000000	17,250000	2.484,000000		
Línea ADSL	2		0,000000	35,650000	1.711,200000		
Línea FTTH 300 simétrica	2		0,000000	48,875000	2.346,000000		
Números de marcación directa (DDI)	5.623		0,000000	0,000000	0,000000		
TELEFONÍA MÓVIL							
Línea de acceso primario para móviles	1		0,000000	0,000000	0,000000		
Línea de conexión para el envío de mensajes cortos (SMS)	1		0,000000	126,500000	3.036,000000		
Línea de teléfono móvil	450		0,000000	0,000000	0,000000		
Conexión de datos TIPO A	250		0,000000	10,062500	60.375,000000		
Conexión de datos TIPO B	60		0,000000	21,850000	31.464,000000		
Conexión de datos TIPO C	25		0,000000	34,500000	20.700,000000		
IP fija para una línea móvil	5		0,000000	15,000000	1.800,000000		
SIM secundario de una línea móvil	45		0,000000	0,000000	0,000000		
Smartphones avanzados	70		450,000000	0,000000	31.500,000000		
LLAMADAS TELEFONICAS DESDE FIJO							
	NÚMERO DE LLAMADAS	DURACIÓN TOTAL DE LAS LLAMADAS (en segundos)	COSTE ESTABLECIMIENTO	COSTE SEGUNDO	COSTE TOTAL		
2023	Llamadas Provinciales a fijo	80.149	15.096.202	0,000000	0,000115	1.732,591104	
	Llamadas Nacionales a fijo	23.193	5.096.093	0,000000	0,000142	722,014456	
	Llamadas a Móvil nacional otro operador	171.935	35.750.318	0,012420	0,000259	11.385,827483	
	Tráfico internacional destino Zona 1	967	348.764	0,000000	0,001323	461,240390	
	Tráfico internacional destino Zona 2	320	138.069	0,000000	0,003163	436,643213	
	Tráfico internacional destino Zona 3	10	3.567	0,000000	0,004600	16,408200	
	Otras llamadas y servicios especiales	3.002	626.910	0,046223	0,000426	405,511951	
	2024	Llamadas Provinciales a fijo	82.553	15.549.088	0,000000	0,000115	1.784,568830
Llamadas Nacionales a fijo		23.888	5.248.975	0,000000	0,000142	743,674778	
Llamadas a Móvil nacional otro operador		177.093	36.822.827	0,012420	0,000259	11.727,401546	
Tráfico internacional destino Zona 1		996	359.226	0,000000	0,001323	475,076385	
Tráfico internacional destino Zona 2		329	142.211	0,000000	0,003163	449,742288	
Tráfico internacional destino Zona 3		10	3.674	0,000000	0,004600	16,900400	
Otras llamadas y servicios especiales		3.092	645.717	0,046223	0,000426	417,674409	
LLAMADAS TELEFONICAS DESDE MÓVIL							
	NÚMERO DE LLAMADAS	DURACIÓN TOTAL DE LAS LLAMADAS (en segundos)	COSTE ESTABLECIMIENTO	COSTE SEGUNDO	COSTE TOTAL		
2023	Tráfico Nacional a Fijos:	15.963	2.570.883	0,017820	0,000380	1.260,110759	
	Tráfico nacional a otros operadores Móviles:	84.337	21.838.482	0,012420	0,000259	6.698,172758	
	Tráfico internacional destino Zona 1	280	155.478	0,103950	0,002079	352,344762	
	Tráfico internacional destino Zona 2	83	29.898	0,103950	0,004224	134,917002	
	Tráfico internacional destino Zona 3	8	815	0,103950	0,004600	4,580600	
	Tráfico Originado en Itinerancia:	1.426	317.344	0,241362	0,003340	1.403,984234	
	Tráfico Recibido en Itinerancia:	843	204.280	0,165083	0,000000	139,164548	
	Otras llamadas y servicios especiales	6.393	158.097	0,297197	0,004953	2.683,041488	
	SMS Operadores Nacionales:	1.659		0,051233		84,994718	
	SMS Internacionales:	398		0,297000		118,206000	
	SMS originados en itinerancia:	170		0,297000		50,490000	
	2024	Tráfico Nacional a Fijos:	16.441	2.648.009	0,017820	0,000380	1.297,898036
		Tráfico nacional a otros operadores Móviles:	86.867	22.493.636	0,012420	0,000259	6.899,116455
		Tráfico internacional destino Zona 1	288	160.142	0,103950	0,002079	362,872818
Tráfico internacional destino Zona 2		85	30.794	0,103950	0,004224	138,909606	
Tráfico internacional destino Zona 3		8	839	0,103950	0,004600	4,691000	
Tráfico Originado en Itinerancia:		1.468	326.864	0,241362	0,003340	1.445,914430	
Tráfico Recibido en Itinerancia:		868	210.408	0,165083	0,000000	143,291610	
Otras llamadas y servicios especiales		6.584	162.839	0,297197	0,004953	2.763,293440	
SMS Operadores Nacionales:		1.708		0,051233		87,505110	
SMS Internacionales:		409		0,297000		121,473000	
SMS originados en itinerancia:	175		0,297000		51,975000		
TOTAL:					239.318,42804		

PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

	ANUAL SIN IVA	IVA	TOTAL, CON IVA
Año 2023:	119.238,34 €	25.040,05 €	144.278,40 €
Año 2024:	120.080,08 €	25.216,82 €	145.296,90 €
Total:	239.318,42 €	50.256,87 €	289.575,29 €

El procedimiento planteado es mixto ya que incluye el suministro de terminales y los servicios de telefonía fija y móvil. Se plantea como contrato de servicios ya que ésta es la parte claramente mayoritaria. Como puede verse en el cuadro anterior el suministro total previsto asciende a un total de 31.500 euros para los 2 años de un total de 239.318,42 euros de gasto total.



4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Procedimiento abierto (PA):

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se debe dar estabilidad al sistema telefónico dado que es imprescindible para el funcionamiento de la Universidad de Zaragoza. Sin embargo, también deben considerarse los posibles cambios tecnológicos y por consiguiente la posibilidad de extender o no el contrato en base a los mismos, posibilitando de este modo el uso de nuevas tecnologías que nos permitan mejorar las prestaciones del sistema y/o reducir los costes.

Por ello se propone un contrato a 2 años, con dos posibles prórrogas de 1 año cada una.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.*

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Dado que los servicios solicitados dentro de este acuerdo marco están perfectamente definidos y no cabe variación alguna en buena parte de ellos, el criterio de adjudicación principal debe ser el económico al que se asigna un peso total del 84,5% (criterios de evaluación posterior 1, 4, 6, 8, 9, 10 y 11)

Se incluyen además 5 criterios para valorar mejoras técnicas respecto de las características mínimas solicitadas de otros tantos elementos concretos (criterio de evaluación previa 1 y criterios de evaluación posterior 2, 3, 5 y 7).

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.)

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

*En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, este servicio informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de **suministro de líneas de enlace, servicio de telefonía fija, servicio de telefonía móvil y suministro de terminales**, ya que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.*

10.- Códigos CPV

64210000-1	Servicios telefónicos y de transmisión de datos
64212000-5	Servicios de telefonía móvil
64214400-3	Alquiler de líneas terrestres de comunicación
32250000-0	Teléfonos móviles

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 por el director del área de comunicaciones del SICUZ, José Manuel Güemes Sanchez, y el Vicegerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, Pascual Pérez Sánchez.